

## REAL DECRETO 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el ESTATUTO DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

PROPUESTAS UGT		TEXTO DEFINITIVO
Max 180 h/60 anuales de colaboración docente. Siempre colaboración y de carácter voluntario. Sin restar carga docente al departamento Esperamos valoración de la ANECA sobre Acreditación a Ay. Doctor.	<b>DOCENCIA</b>	Max 180 h/60 anuales de colaboración docente. Siempre colaboración y de carácter voluntario. Sin restar carga docente al departamento
1º y 2º año 75%, 3º y 4º año 100% del salario de un Trabajador Asimilable. Revisión IPC anual, aplicación de subidas salariales previstas para empleados públicos.	<b>RETRIBUCIÓN</b>	Mismo importe de los últimos años, los porcentajes retributivos son los mismos que con la legislación anterior. No se habla de revisiones ni subidas
4 años, independientemente de si la Tesis se defiende y aprueba anteriormente (dentro del último año). Indemnización a la finalización del contrato, tal y como se prevé en el Estatuto de los Trabajadores.	<b>FIN CONTRATO</b>	Máximo de 4 años, una vez aprobada la tesis, el contrato se extingue automáticamente. No se considera la posibilidad de indemnización por finalización del contrato.
En los mismos casos que recoge el Estatuto de los Trabajadores, en los casos de falta de dirección de Tesis, y en los casos de gestación subrogada, con cobertura total en la Seguridad Social. Mecanismos para facilitar los trámites con la institución correspondiente para por fin a la falta de dirección.	<b>SUSPENSIÓN DEL CONTRATO</b>	En los mismos casos que recoge el Estatuto de los Trabajadores, en los casos de falta de dirección de Tesis. Mecanismos para facilitar los trámites con la institución correspondiente para por fin a la falta de dirección.
El contrato debe tener carácter laboral, y los trabajadores sujetos a éste deben estar protegidos en todos sus derechos por los Convenios Colectivos de aplicación.	<b>REGULACIÓN DEL CONTRATO</b>	En algunos derechos se considera contrato laboral con sujeción a Convenios Colectivos, en los más importantes, retribución y finalización se considera contrato formativo.
Regulación de ayudas a proyectos con contratación de figuras postdoctorales	<b>POSTDOCTORAL</b>	Sin regulación

LEER MAS.... <https://bit.ly/2F69RyP>



**www.fespugt.es**